



Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia.

DESIGNACIÓN DE CURADOR/ La persona que sea designada curador del interdicto, desde el punto de vista objetivo, debe garantizar un manejo idóneo, desinteresado, cuidadoso y reposado de los bienes del interdicto. [\(1/02/19, 13001-31-10-006-2016-00414-03\).](#)

RECHAZO DE PLANO DE DEMANDA/ Si un bien inmueble no aparece inscrito en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos, se presume que no es prescriptible, toda vez que no se trata de un bien privado. [\(12/02/19, 13001-31-03-003-2018-00448-02\).](#)

CERTIFICADO DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS/ Es el documento idóneo para demostrar los derechos reales que recaen sobre los inmuebles y por ende si es de propiedad privada y prescriptible. [\(12/02/19, 13001-31-03-003-2018-00448-02\).](#)

RENUNCIA DE LOS EFECTOS DE LA DECISIÓN JUDICIAL A LA RESTITUCIÓN DEL BIEN/ Pese a la existencia de una decisión judicial que ordena la restitución del bien inmueble, las partes renuncian a los efectos de la decisión judicial, manteniendo incólume la relación contractual, esto por cuanto no está de por medio el orden público o el interés general, se trata de la tacita renovación o reconducción a que hace referencia el inciso 3° del artículo 2014 del C.C. [\(12/02/19, 13001-31-03-008-2014-00141-02.Rad.Trib. 2018-531-03\).](#)

FIJACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO PARA EL MOMENTO DE LA NUEVA RENOVACIÓN/ La sentencia de regulación, debe producir efectos desde la fecha en que ha de renovarse el contrato. [\(12/02/19, 13001-31-03-008-2014-00141-02.Rad.Trib. 2018-531-03\).](#)

FACTURAS COMO TITULOS VALORES/ Para tener el carácter de título valor, la factura debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el código de comercio. [\(20/02/19, 13001-31-03-004-2018-00332-02\).](#)

FACTURAS COMO TITULO EJECUTIVO/ Debe determinarse que cumplen con la suficiente claridad, para dar pie a la expedición de la orden compulsiva, es

decir deben cumplir con los requerimientos establecidos para reputarse como título ejecutivo. [\(20/02/19, 13001-31-03-004-2018-00332-02\).](#)

DESISTIMIENTO TACITO/ Tiene un carácter más objetivo que subjetivo, no obstante al producir un efecto sancionatorio, no es posible aplicar esta regla en forma absoluta. [\(26/02/19, 13001-31-03-007-2011-00064-02.Rad.Trib.2019-0055-21\).](#)

DESISTIMIENTO TACITO - INACTIVIDAD DESPRENDIDA DE ERRORES JUDICIALES/ Para que opere el desistimiento tácito se hace necesario que el juez cumpla de manera irrestricta con sus deberes y se acate el debido proceso, pues sus faltas no pueden significar una sanción para las partes. [\(26/02/19, 13001-31-03-007-2011-00064-02.Rad.Trib.2019-0055-21\).](#)

CULPA PROBADA/ Corresponde a la parte actora demostrar los elementos de la responsabilidad extracontractual, esto es, el hecho culposo, el daño y el nexo causal entre estos. [\(28/02/1913001-31-03-008-2011-0229-03. Rad.Trib.2018-0561-03](#)

CENTROS COMERCIALES/ No envuelven en sí mismos una actividad peligrosa, que active la presunción de culpa al amparo del artículo 2356 del C.C., por lo que sigue en cabeza del demandante demostrar el trípede de la responsabilidad. [\(28/02/1913001-31-03-008-2011-0229-03. Rad.Trib.2018-0561-03](#)

NOTA DE RELATORIA

Con la publicación de las providencias en este boletín, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general.

De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas, es de la Relatora, se recomienda consultar la providencia que se anexa y los audios en caso de tratarse de sentencias de oralidad. En este último caso los audios pueden ser solicitados en la Secretaria de la Sala Civil-Familia de esta Corporación.

SIBILA CRISTINA POLO BURGOS

Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena